

mento la aflicción que acongoja á todo espíritu católico á la sola idea de que pudiera intentarse un paso tan criminal; parécenos imposible que semejante medida ocurra como realizable á nadie que conozca medianamente la situación de España. En efecto, suponed que se acomete la desatentada empresa, que se procede á la confirmación de los obispos por medio de los metropolitanos. En primer lugar, ¿cuáles serán los metropolitanos que á tanto lleven su atrevimiento, que hasta tal punto prostituyan su conciencia, que de tal suerte arrosten la fea responsabilidad en que incurren á los ojos de Dios, de la Iglesia y de la nación? ¿conocéis muchos metropolitanos, ni lo que se llama *obispos antiquiores*, que á esto se prestasen? Difícil es penetrar en el corazón de los hombres; sólo Dios sabe lo que alcanzarían á recabar las promesas ó las amenazas; pero nosotros tenemos la firmísima convicción de que fueran muy contados; y abrigamos la esperanza de que no se hallaría ni uno solo. Sí, ni uno solo; porque sean cuales fueren las doctrinas particulares que profese esta ó aquella persona, cuando se llegaría al caso de aplicarla, cuando se alzaría la voz del Vicario de Jesucristo condenando el atentado y á los que de él se hiciesen cómplices, cuando de todos los ángulos de la nación eminentemente católica se levantaría un grito de reprobación y de horror, cuando la totalidad del clero, fiel á sus deberes, se resignaría al destierro antes que hacer traición á su conciencia, entonces, no lo dudamos, también se sentiría detenida la mano preparada para consumir el sacrilegio, también el hombre extraviado cejaría del camino de perdición, y se reuniría de nuevo al redil de la Iglesia, si es que por algunos momentos en su corazón se hubiese apartado de ella.

»Pero, demos por supuesto que no se verificase de esta suerte, y que además hubiese algunos hombres bastante obcecados para recibir la confirmación de una mano cismática; ¿qué sucedería? Cuando se presentarían á las diócesis para regir una grey que no les fuera encomendada por el Espíritu Santo, ¿cómo los mirarían los pueblos?

¿cómo se acatarían sus disposiciones? ni los sacerdotes ni los fieles consentirían en rendir obediencia á un intruso, que sin más mérito que su ambición, ni más títulos que los librados por potestades incompetentes, se sentaría en la cátedra episcopal, siendo de continuo una manzana de discordia y una piedra de escándalo. Y acaeciendo lo mismo no tan solamente en esta ó aquella diócesis, sino en casi todas las de España, pues son ya muy pocas las que no cuentan ó difunto ó ausente su legítimo pastor, ¿quién no concibe el desorden, la confusión, el caos que se introduciría por todas partes? ¡cuánta turbación de conciencias! ¡cuántos y cuán violentos esfuerzos para sostener la desatentada medida! ¡cuántas delaciones, cuántos procesos, cuántas persecuciones, cuántos desastres! Vano fuera hablar de *necesidades extremas*, vano recordar la antigua disciplina, vanos todos los preámbulos de los decretos en que se prescribiese la sumisión á los intrusos; vanas todas las pláticas y pastorales y discursos de éstos para convencer de su legitimidad; mil y mil plumas demostrarían la infracción de los sagrados cánones, la subversión de la disciplina, el quebrantamiento de la unidad; mil y mil lenguas se emplearían pública ú ocultamente en combatir el funesto error; y el pueblo español, católico por ideas, por costumbres, por hábitos, este pueblo dotado por la Providencia de un admirable tino para discernir al lobo aun cuando se cubra con la piel de oveja; el pueblo, repetimos, dirigiéndose á los falsos pastores les diría: «nosotros no sabemos de estas cosas tanto como vosotros; pero lo que no podemos ignorar es, que no os hemos visto entrar por la puerta; y quien por ella no entra, es un ladrón, según la enseñanza del Divino Maestro.»

Después de estas aclaraciones échase de ver que de nada sirve lo que añade el Sr. Obispo de Asjorga sobre lo que dijo el Sr. Arzobispo de Granada en el Concilio de Trento relativamente á la autoridad de los obispos por derecho divino, y la ley de residencia, ni lo que decía el Obispo de Guadix, ni el teólogo Fray Pedro de Soto y otras espe-



cies por este tenor; pues que repetimos que no se trata aquí de ventilar cuestiones canónicas, sino de calificar las expresiones vertidas en la Pastoral considerándolas tales como son en sí, con relación á las circunstancias en que se escribieron y á los resultados á que podían conducir.

Mirada la cosa bajo este punto de vista, difícilmente podrá persuadir el Sr. Obispo de Astorga que la razón esté de su parte: creemos que cuantos más esfuerzos haga para conseguirlo, pondrá su causa de peor aspecto.

Concluida la tarea de defenderse del modo que acabamos de ver tocante á las citadas expresiones de su Pastoral, continúa el Sr. Obispo diciendo: «Pero es en vano que yo me fatigue buscando los pretextos que hayan servido para sorprender el ánimo de nuestro Santísimo Padre, induciéndole á acceder á que se impusiese á mi Pastoral su no merecido anatema. Si el hecho es cierto, como me inclina á creerlo mi larga experiencia del mundo y lo ocurrido con el virtuoso Arzobispo de Palmira, es para mí muy probable que mis enemigos, enemigos también de la verdad, porque combato victoriosamente los abusos, me habrán presentado á los ojos del Sumo Pontífice con la calificación de jansenista. ¡Jansenista! palabra con que frecuentemente procuran zaherir é infamar, á falta de razones con que combatir y vencer en buena lid; acusación vaga y gastada con que gratuitamente se ha visto calificar á los más eminentes defensores de la verdad é impugnadores de los abusos; palabra con que los interesados defensores de una religión que ellos quisieran hacer elástica, aspiran á desvirtuar la sana doctrina, así como á lastimar la honra del que *acatando y sosteniendo como de fe sólo aquello que es de fe*, tolera como opinable todo lo que aun está libremente entregado á las disputas de los hombres; palabra que con punible profusión aplicada, se ha hecho servir para denigrar á piadosos y sabios Obispos, que combatiendo con cristiana valentía la ambición, la avaricia, la hipocresía, los dos fanatismos, y demás bastardas pasiones, tanto más peligrosas y funestas, cuanto se acogen

a región más elevada, *reprenden, ruegan, exhortan con toda paciencia y doctrina* (2.<sup>a</sup> Tim. 4); siguiendo constantes las santas inspiraciones de la verdadera caridad, *pacífica, modesta, dócil, no ligera ni precipitada en juzgar* (Jac. 3).

» Terminaré la explicación que de mi Pastoral llevo hecha, con lo que sobre el último punto de prodigarse en estos tiempos la calificación de jansenismo escribía el erudito D. José Nicolás de Azara, embajador de España cerca la corte de Roma en 1777; el cual lamentándose del hecho escandaloso ocurrido en la congregación habida en 28 de Enero, sobre la calificación del venerable Obispo Sr. Palafox, á quien algunos consultores tacharon de *hereje jansenista*, decía en sus *reflexiones* acerca del mencionado hecho, entre otras cosas, lo siguiente: «¿Qué diría Inocencio XII que para prevenir los escándalos y discordias que desgarraban la paz de la Iglesia, prohibió expresamente (en 1694) (1) que ninguno fuese infamado con el nombre y acusación vaga de jansenista, mientras no constase legítimamente que era sospechoso de sostener alguna de las cinco proposiciones de Jansenio?... Yo quisiera saber qué es lo que entienden por jansenismo los que profieren esta palabra... hasta ahora no sé más sino que sólo es jansenista el que sostiene alguna de las cinco proposiciones de Jansenio; y sé también que se calumnia con este nombre, etc.»

Estamos de acuerdo con S. S. I. en que es menester andar con mucho tiento en culpar á nadie de jansenista, sin tener para ello pruebas muy decisivas. Sin embargo, toda vez que á S. S. I. no le consta que la citada Pastoral haya sido prohibida de tal suerte que haya caído sobre su autor la nota de jansenismo, parécenos que atendida la gravedad y circunspección con que debe expresarse un Prelado en todas ocasiones, y muy particularmente tratándose de tan delicadas materias y nada menos que en una Apología

(1) V. Amat, Hist. Eccles., lib. XVI, cap. I, núm. 35.



de un escrito prohibido en Roma, hubiera sido mejor no tocar este punto, y no excitar en el ánimo de los lectores sencillos, ideas que tal vez no se les ocurrieran. Por lo tocante á la nota de jansenismo, es cierto que es muy fea, y que incurre en grave responsabilidad quien la achaca á una persona inocente. Por lo mismo concebiríamos muy bien que el autor de la Apología se manifestase afligido y hasta indignado, en caso de que se le hubiese impuesto semejante tacha hallándose él exento de ella. Pero ¿á qué viene defenderse de lo que no se le ha acusado, según él mismo nos dice, pues que todas sus palabras no expresan más que una mera conjetura? ¿A qué viene la excusa cuando no sabe que exista el cargo?

Con terrible dureza trata S. S. I. á los que se atreven á denigrar á otros con la nota de jansenismo; y en verdad que muy justamente son reprendidos los que tal hacen faltando á las leyes de la caridad cristiana. Como quiera, no es exacto que siempre que se da el nombre de jansenista á algunos que no defienden las cinco proposiciones de Jansenio, sea con el objeto *de desvirtuar la sana doctrina, ni de lastimar la honra del que acatando y sosteniendo como de fe sólo aquello que es de fe, tolera como opinable todo lo que aun está libremente entregado á las disputas de los hombres.* S. S. I. no puede ignorar que algunos á quienes se ha dado el nombre de jansenistas, si no lo merecían en todo el rigor de la palabra por no habérseles probado que defendiesen ninguna de las proposiciones de Jansenio, al menos eran dignos de censura y reprensión por el conjunto de doctrinas que sustentaban relativamente á puntos muy graves de disciplina, de los cuales algunos se rozaban con el dogma ó le pertenecían directamente; y además por cierto espíritu de oposición á la Sede Apostólica; por cierto prurito de criticar incesantemente la conducta de los Papas; por cierta pasión á eternas declamaciones contra la Curia Romana; por su resistencia más ó menos encubierta á las decisiones pontificias; por su aversión á la presente disciplina y sus afectados elogios de la antigua; y en fin, por

un sistema de doctrinas tan acomodado á las exigencias de los innovadores, que con el auxilio de ellas se puede hacer de las cosas eclesiásticas y de la Iglesia misma todo lo que se quiera.

S. S. I. cuyos conocimientos son tan vastos, cuya lectura ha sido tan extensa y variada, y cuyo trato de mundo le ha dado á conocer mucho los hombres y las cosas, no habrá podido menos de notar que hay ciertos escritores que siguen constantemente las reglas que vamos á indicar. ¿Se trata de una competencia entre el Papa y el Concilio universal? ellos están en favor del Concilio contra el Papa. ¿Se trata de una competencia entre los Obispos y el clero inferior? ellos están en favor del clero y contra los Obispos. ¿Se trata de una competencia entre la potestad civil y la eclesiástica? ellos están en favor de la potestad civil y contra la potestad eclesiástica. Eso en materias de religión. Por lo tocante á la política la conducta de estos hombres, si se hallan en ocasión de figurar, que no suelen esquivarla, es la siguiente. ¿Reina un monarca absoluto? no tienen escrúpulo en sostener con calor la monarquía, en adular al Soberano, en exagerar sus facultades, sobre todo en cuanto concierne á negocios eclesiásticos. Lo que se apellida *protección real*, explicada por estos hombres, se convierte en supremacía; la Tiara desaparece en presencia de la Corona, y el Báculo Pastoral no tiene más fuerza de la que le viene del Cetro. Si el sople de las revoluciones ha derribado el trono, ó le ha rebajado mucho de su altura; si se han formado asambleas turbulentas que absorbiendo todos los poderes dan la ley al monarca y al pueblo en nombre de la libertad, esos mismos hombres que eran realistas ayer, serán demagogos hoy; sus principios serán bastante elásticos para prestarse á una metamorfosis tan monstruosa, la omnipotencia del Rey se habrá trocado en soberanía popular.

S. S. I. sabe muy bien que las revoluciones de Francia y otros países nos han ofrecido tristes ejemplos que comprueban la verdad y exactitud de estas descripciones, y



contra el testimonio de los hechos nada valen las palabras ni las apariencias. Que esos mismos hombres se hayan cubierto con el velo de la mansedumbre y de la caridad cristiana; que hayan protestado de su respeto y acatamiento á la Sede Apostólica; que hayan afectado encarecido amor á la antigua disciplina; que hayan procurado presentarse á los ojos de los pueblos con suma austeridad; que se hayan hecho extremadamente difíciles en la administración del sacramento de la Penitencia y de la Eucaristía; que se hayan empeñado en enseñar una moral tan estricta que haya parecido á los hombres una carga insostenible; que hayan declamado de continuo contra la relajación de los casuistas, y que se hayan levantado á sí mismos el testimonio de ser los únicos maestros de la doctrina sana, y de la moral pura, los únicos intérpretes fieles del Evangelio, los únicos que enseñan la religión de Jesucristo limpia de toda mancha de fanatismo y superstición; todo ésto podrá servir para engañar á los incautos; pero los hombres prudentes no dejarán de comparar las palabras con las obras, las doctrinas nuevas con la enseñanza de la Iglesia; no dejarán de considerar el abismo á que conduce semejante sistema, y recordando aquellas reglas del Evangelio de que no se ha de creer á todo espíritu, de que se ha de conocer el árbol por sus frutos, de que es menester guardarse de los que se nos presentan con piel de oveja é interiormente son lobos rapaces, conocerán la hipocresía y la perfidia que se oculta bajo hermosas palabras, y no haciendo caso de los vanos pensamientos de los hombres, se atenderán á lo que les dice la Iglesia, columna y firmamento de verdad, á lo que les enseña el Vicario de Jesucristo encargado de apacentar la grey del Señor, y dejando que soplen los vientos y se levanten las tempestades, y bramen las olas del océano, dormirán tranquilos en la navicilla de San Pedro.

No disputaremos sobre el nombre que deba darse á esa clase de hombres de quienes estamos hablando; no insistiremos en que se les deba llamar jansenistas; lo que sí

diremos es, que el dictado que les corresponde de rigurosa justicia no puede ser nada lisonjero; y absteniéndonos de determinarle, advertiremos que para expresar su procedimiento y calificarlo debidamente, no faltan duras palabras en el diccionario de todas las lenguas.

Volviendo á la prohibición de la Pastoral, observaremos que sea cual fuere el juicio del Sr. Obispo de Astorga, parece que debiera haberse abstenido de recomendar de nuevo con tanto encarecimiento la lectura de ella, siquiera por respeto al Sumo Pontífice. A pesar de esto notamos con dolor que la recomendación de un modo particular, que procura calmar las conciencias que habrían podido alarmarse dentro y fuera de su diócesis, llegando á decir que «postrado en la presencia del Señor crucificado, le ruega fervorosamente no permita que el mal espíritu se apodere de ninguno de ellos so pretexto de la mencionada prohibición».

Reproduce en el propio lugar un argumento que ya propuso en su Pastoral, para persuadir que la prohibición indicada carece absolutamente de valor. No queremos dejar sin respuesta las observaciones del Sr. Obispo sobre este punto; y como nos parece que cae en una contradicción manifiesta, la haremos notar, para que resalten los inconvenientes que consigo trae el empeño de defender una mala causa. En su Pastoral habia dicho lo siguiente: «La prohibición de varias obras se ha hecho por miras políticas en Roma contra los decretos de los Concilios, Bulas, Breves pontificios, recibidos por la Iglesia universal, especialmente la del sabio Benedicto XIV: *Sollicita ac provida*, condenándose sin expresar ninguna causa, ni designar la herejía ó error porque se condenan tales escritos. Sabida es la respuesta que dió este gran Pontífice á su amigo el célebre Luis Muratori cuando éste se le quejó de que se hubiese prohibido un escrito suyo. Su Santidad le hizo ver que cada Soberano prohibía lo que creía contrario á las regalías de sus Estados, y que no tenia otra causal la prohibición de su escrito. (*Vida de Muratori, etc. Biografía universal, etc.*) Porque todos los gobiernos tienen el derecho



esencial é imprescriptible de impedir cuanto creen sinceramente que puede perjudicar al bien ó felicidad temporal de sus súbditos.» En la Apología dice lo siguiente: «A ellos y á todos encarecidamente encargo que no pierdan de vista la advertencia que en dicha mi Pastoral hacía, de distinguir siempre con el mayor cuidado «la sagrada persona del Primado de la Iglesia, y su autoridad espiritual que Jesucristo dejó á San Pedro y á sus sucesores, y es un dogma de fe en la Iglesia católica, de la de Rey ó autoridad temporal de Roma, en la que Su Santidad como Soberano está enlazado y casi dependiente de otras potencias poderosas, que podrían hacerle mucho daño conquistándole sus Estados Pontificios ó parte de ellos.» Así pues la autoridad política del Soberano temporal de Roma y Estados Pontificios, puede muy bien prohibir la circulación en sus dominios de obras que aun contra la mente de sus autores perjudiquen de cualquier modo al sistema de gobierno adoptado, sin que por esto se entienda calificada su doctrina bajo el concepto eclesiástico y religioso».

En vista de estas palabras preguntaremos si el Sr. Obispo considera la prohibición de las *Observaciones pacíficas* como un acto de un Soberano que en uso del derecho esencial é imprescriptible impide que circule cuanto cree sinceramente que puede perjudicar al bien ó felicidad temporal de sus súbditos, ó como una prohibición bajo el aspecto doctrinal, tocante á materias religiosas y morales. Si lo primero, no tiene de qué quejarse, pues que él mismo confiesa que la autoridad política del Soberano temporal de Roma y Estados Pontificios «puede muy bien prohibir la circulación en sus dominios de obras que aun contra la mente de sus autores perjudiquen de cualquier modo al sistema de gobierno adoptado.» Si lo entiende como una prohibición bajo el concepto eclesiástico y religioso, entonces no viene al caso la distinción que recomienda á sus diocesanos entre el Sumo Pontífice y el Rey de Roma, ni cuanto había dicho en su Pastoral sobre este particular, según más arriba llevamos copiado. Este argumento no tiene réplica:

no sabemos lo que podría contestar á esta reflexión el señor Obispo de Astorga. Lo pondremos más breve y más claro: ó el que prohibió es el Papa ó el Rey de Roma; si el Rey, no habléis del Papa; si es el Papa, no habléis del Rey.

Sin embargo así en la Pastoral como en la Apología se habla de todo á un tiempo, y todo se mezcla y se confunde, y de todo se quiere sacar partido para acriminar á la corte de Roma, y dejar en buen puesto los escritos prohibidos. Ya que hemos tocado este punto, y que en la expresada Apología se hace referencia algunas veces al opúsculo publicado en Barcelona en 1842 con el título de «Algunas serias reflexiones de J. C. sobre la carta Pastoral del Ilmo. Sr. D. Félix Torres Amat obispo de Astorga,» parece que S. S. I. debiera hacerse cargo de las observaciones que le hace el Sr. J. C. en el párrafo 6.º y después en el 8.º para demostrar que la prohibición de las *Observaciones pacíficas* fué muy diferente de la del libro de Muratori. En los citados lugares se explica con bastante claridad y solidez la presente materia; y si el Sr. Obispo de Astorga hubiese tenido algo que responder, podría haberlo hecho, en vez de insistir de nuevo en lo que había asentado en la expresada Pastoral. Allí se distinguen las dos maneras con que se hacen las prohibiciones de las obras, y se refiere, anotando las fechas, el curso que siguió la prohibición de las *Observaciones pacíficas*. En puntos tan graves no deben dejarse sin respuesta observaciones y argumentos como los que hace el Sr. J. C., mayormente si en prueba se aducen hechos que no pudiendo ser desmentidos, inclinarán precisamente el juicio de los lectores en favor de la impugnación y contra el Sr. Obispo de Astorga y su tío el Arzobispo de Palmira. Si es verdad lo que afirma el Sr. J. C., ¿á qué viene insistir sobre las prohibiciones hechas en uso meramente de la soberanía temporal? Y si no lo es ¿cómo no se ha rectificado el error?

Lo diremos francamente por más que nos duela: el señor Obispo de Astorga se manifiesta en todo este negocio



muy dominado por el entrañable amor que profesa á su señor tío, y esa afección de familia le ha conducido á extremos á que sin duda no habría llegado, si su corazón no se afligiese profundamente á la sola idea de que puede ser mancillada en lo más mínimo la reputación del Sr. Arzobispo de Palmira. Si así no fuese, imposible sería que se arrojase á publicar escritos de tanta consecuencia poniéndose en desacuerdo de un modo tan ruidoso con la Sede Apostólica; imposible fuera que con tanto ahinco recomendase á sus diocesanos la lectura de lo que se ha prohibido en Roma, y que no atendiese al escándalo que puede producir en los fieles el ver á un obispo que aconseja como muy bueno y muy santo, lo que en Roma se declara peligroso y malo. Y es lo peor, que á fuerza de empeñarse en dejar á su señor tío en buen lugar, y con el anhelo de publicar documentos que le justifiquen, y le adquieran mayor reputación, le daña más y más con su celo, dando á conocer documentos que si el Arzobispo de Palmira viviese en la actualidad, tal vez desearía que se conservasen ocultos en su bufete. Sirva de ejemplo la carta que se inserta al fin de la Apología, suscrita en 16 de Junio de 1821 en Sampedor. El Sr. Obispo de Astorga le da tanta importancia á esta carta, que se apresura á suplir el olvido involuntario que había sufrido dejando de insertarla en la página XLVII al fin de la nota, y la añade como complemento, según dice, para dar más á conocer el espíritu y carácter de conciliación y mansedumbre del Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmira á la par que su penetración política.

Cabalmente no se descubre en este documento ninguna de las dotes indicadas; y por lo tocante á la penetración política, menester es confesar que según resulta de la expresada carta, no manifestó mucha el Sr. Arzobispo. No dejaremos sin prueba lo que acabamos de afirmar.

No es un indicio de un espíritu demasiado conciliador el cargo que en la misma carta hace el Sr. Amat al autor de la obra titulada *del Papa*, que él á la sazón atribuía á M. Bonald, bien que después supo que era del Conde de

Maistre. «En esta obra, dice, disgusta la confusión con que desde el capítulo 1.º se habla de la *infalibilidad* como si no fuera más que la *supremacía* que tienen los monarcas de *soberanía absoluta* sobre sus tribunales de justicia y generales de ejército. Confusión de ideas ahora muy deseada por aquellos italianos que quieren á lo menos que el Papa sea en la Iglesia un *soberano absoluto*, como lo son en sus dominios los dos Emperadores *santamente* aliados en la confesión de los misterios de la Trinidad y Encarnación. Con todo, apreciamos los dos tomos *Du Pape* por muchas de las noticias y reflexiones que incluyen.» Bien que más arriba hemos demostrado la injusticia de semejante acusación, todavía se hace preciso insistir algún tanto sobre esta materia, ya que, según parece, hay un decidido empeño en mancillar una reputación tan bien sentada como es la del Conde de Maistre. Indúcenos á esto el deseo de vindicar el buen nombre de los católicos que tan favorablemente han acogido la obra del Conde; porque es bien sabido que no sólo fué bien recibida en Francia donde se dió á luz, sino que ha corrido y corre con mucho crédito en España, y hasta en Italia, donde según parece era tenida en gran concepto ya en la época de las contestaciones entre el Sr. Arzobispo de Palmira y el Nuncio de Su Santidad, pues que éste, según hemos visto ya, escribiendo al Arzobispo en Madrid con fecha 5 de Mayo de 1824, le decía: «Sin que yo entre en un examen prolijo que no me pertenece, ni quiero hacer, me basta decir á V. S. I. la falsedad que dice en orden el célebre Maistre para desacreditarle, por el gran pecado de haber defendido el Primado del Papa, sin duda, según su dictamen, á sugestión del demonio.

»V. S. I., lo diré con dolor, parece ser sumamente ignorante ó un atroz calumniador; lo primero si no sabe todo lo que el mundo conoce, que el piadosísimo Maistre era católico y muy buen católico, y ojalá lo fuésemos tanto nosotros, y si no ha podido reconocer esta verdad por la lectura de su obra sobre el Papa, caso que en efecto la haya